



Proceso	Declarativo de Alimentos
Asunto	Devuelve Títulos
Radicado	13442-4089-001-2022-00083
Demandante	Alfonso Castro Montes
Demandado	Eliseo Castro Claro
Actuación	Auto Sustanciación

Señor Juez,

Paso al Despacho, el presente proceso declarativo de alimentos promovido por ALFONSO CASTRO MONTES contra ELISEO CASTRO CLARO, informándole que en sentencia de fecha cuatro de agosto de 2022 se levantaron las medidas cautelares que pesan sobre el demandado. Igualmente, le pongo de presente que la parte demandante solicitó la entrega de los depósitos que se encuentran a disposición del Juzgado. Provea.

María la Baja (Bolívar), catorce (14) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

Rodolfo Gutiérrez Pájaro
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA (BOLIVAR), catorce (14) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, una vez realizada una revisión al registro de depósitos judiciales, evidenció que a la fecha se encuentran consignados los siguientes depósitos judiciales, según da cuenta el pantallazo de consulta de títulos que se anexa al expediente:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
412180000023816	10/06/2022	\$ 494.643,00
412180000024134	08/09/2022	\$ 847.960,00

En cuanto al destino de los haberes comentados, sea lo primero señalar que en providencia de fecha 28 de marzo de 2022, se fijaron alimentos provisionales en favor del demandante (quien para el momento de la presentación de la demanda era menor de edad), en cuantía equivalente al 35% del salario y prestaciones sociales que devengara ELISEO CASTRO CLARO, y en tal sentido, se decretó el embargo y secuestro de esos haberes.

A la postre, en sentencia de fecha cuatro de agosto de 2022 fue levantada la cautela comentada.

Teniendo en cuenta el anterior recuento procesal, se entregará el depósito judicial 412180000023816 en favor de la parte demandante, ello en razón a que la fecha de su constitución se dio mientras la medida cautelar de embargo y secuestro se encontraba vigente. Por ello, se dispondrá la entrega en favor de la doctora TANIA LUCÍA CORREA NUÑEZ, identificada con CC 26.137.838 y T.P. 121.711 del C.S.J., quien tiene facultad de recibir según el memorial poder que milita a folio cuatro del archivo digital rotulado 02Demanda.

Bajo el razonamiento anterior, el depósito judicial 412180000024134 de fecha 08 de septiembre de 2022 y por valor de \$847.960 será devuelto al doctor JULIO GUSTAVO TORRES MURILLO, identificado con CC 73.556.123 y T.P.



98.269 del C.S.J., quien cuenta con facultad de recibir según el memorial poder que milita a folio dos del archivo digital rotulado 08PoderDemandado, y representa los intereses de ELISEO CASTRO MONTES, ello en tanto y cuanto, dichos dineros se constituyeron cuando las medidas cautelares de embargo y secuestro ya habían sido levantadas.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA,

RESUELVE

PRIMERO: ENTREGAR el título judicial 412180000023816 de fecha 10/06/2022 por valor de \$494.643, en favor de la doctora TANIA LUCÍA CORREA NUÑEZ, identificada con CC 26.137.838 y T.P. 121.711 del C.S.J.

SEGUNDO: ENTREGAR depósito judicial 412180000024134 de fecha 08 de septiembre de 2022 y por valor de \$847.960 al doctor JULIO GUSTAVO TORRES MURILLO, identificado con CC 73.556.123 y T.P. 98.269 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ANDRES FLOREZ BUSTILLO
JUEZ

RGP
Rad. 2022-00083

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA
HOY 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN DE ESTADO NO. 036.

RODOLFO DE JESUS GUTIERREZ PAJARO
Secretario